

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor CS 4.50
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Lunes 15 de Noviembre de 1993

No. 216

SUMARIO

Pag

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUADecreto No.47-93.-Adhesión a la Convención sobre
Asistencia en caso de accidente Nuclear o
Emergencia Radiológica.....3581Decreto No.48-93.-Adhesión a la Convención sobre
la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares.....3582

Decreto No.49-93.-Régimen de Circulación de Vehículos.....3583

ALCALDIA MUNICIPAL DE TIPITAPA

Nombramiento.....3584

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

Registros Marcas de Fábrica y Comercio.....3584

SECCION JUDICIAL

Subastas.....3589

Títulos Supletorios.....3589

Guardador Ad-Litem.....3592

Declaratorias de Herederos.....3592

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUAADHESION A LA CONVENCION SOBRE
ASISTENCIA EN CASO DE ACCIDENTE
NUCLEAR O EMERGENCIA RADIOLOGICA

DECRETO No.47-93

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que la Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica, fue aprobada por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, en su reunión extraordinaria celebrada en Viena del 24 al 26 de Septiembre de 1986.

II

Que Nicaragua forma parte del Organismo Internacional de Energía Atómica, lo mismo que del Tratado de Tlatelolco sobre Desnuclearización de América Latina y el Caribe, relacionados con las funciones de esta Convención que dispone que los Estados Parte cooperarán entre si y con el Organismo Internacional de Energía Atómica para facilitar una pronta asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica a fin de reducir al mínimo sus consecuencias y proteger la vida, los bienes y el medio ambiente de los efectos de las liberaciones radioactivas.

III

Que por los Artículos 8 párrafo 9, Artículo 10 párrafo 5, y Artículo 13 párrafo 3 de la Convención, los Estados parte podrán declarar que no se consideran obligados por las disposiciones que en los mismos se estipulan.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

ADHESION A LA CONVENCION SOBRE
ASISTENCIA EN CASO DE ACCIDENTE
NUCLEAR O EMERGENCIA RADIOLOGICA

Arto.1.-Adherir a la "Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica" aprobada por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica en Viena el 26 de Septiembre de 1986.

Arto.2.-De acuerdo con lo prescrito en el párrafo 9 del Artículo 8 de la Convención, el Gobierno de Nicaragua no se considera obligado por ninguna de las disposiciones relativas a privilegios e inmunidades estipulados en los párrafos 2 y 3 de dicho artículo.

Asimismo, el Gobierno de Nicaragua de conformidad con el párrafo 5 del Artículo 10 no se considera obligado por ninguna de las disposiciones relativas a reclamaciones e indemnizaciones estipuladas en el párrafo 2 de dicho Artículo.

También, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 13 el Gobierno de Nicaragua no se considera obligado por ninguno de los procedimientos de solución de controversias establecidos en el párrafo 2 del artículo en mención.

Arto.3.-Expedir el correspondiente Instrumento de Adhesión para su depósito ante el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Arto.4.-El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

ADHESION A LA CONVENCION SOBRE LA
PRONTA NOTIFICACION DE ACCIDENTES
NUCLEARES

DECRETO No.48-93

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

Que la Convención sobre la Pronta Notificación

de Accidentes Nucleares, fue aprobada por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, en su reunión extraordinaria que se celebró en Viena del 24 al 26 de septiembre de 1986, y que entró en vigor el 27 de octubre de ese mismo año.

II

Que Nicaragua forma parte del Organismo Internacional de Energía Atómica, lo que obliga a notificar e informar acerca de un accidente nuclear o cualquier actividad relacionada, lo mismo que del Tratado de Tlatelolco sobre Desnuclearización de América Latina y el Caribe.

III

Que el artículo 11 de la Convención establece la solución de controversias, estipulándose en el párrafo 3: "Al firmar, ratificar, aceptar o aprobar la presente Convención, o al adherirse a la misma, todo Estado podrá declarar que no se considera obligado por uno cualquiera o por ninguno de los dos procedimientos estipulados para la solución de controversias en el párrafo 2".

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

ADHESION A LA CONVENCION SOBRE LA
PRONTA NOTIFICACION DE
ACCIDENTES NUCLEARES

Arto. 1.-Adherir a la "Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares", aprobada por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica en Viena, el 26 de septiembre de 1986 y que entró en vigor el 27 de octubre de ese mismo año.

Arto. 2.-De acuerdo con lo prescrito en el párrafo 3 del Artículo 11 de la Convención, el Gobierno de Nicaragua no se considera obligado por ninguno de los procedimientos de solución de controversias establecidos en el párrafo 2 de dicho Artículo 11 de la Convención.

Arto. 3.-Expedir el correspondiente Instrumento de Adhesión para su depósito ante el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Arto. 4.-El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

REGIMEN DE CIRCULACION
DE VEHICULOS

DECRETO No.49-93

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que es necesario actualizar las normas reguladoras del régimen de circulación de vehículos en todo el territorio nacional, así como proceder a las reglamentación de dichas normas.

II

Que es conveniente dejar establecidos en forma definitiva los derechos o tasas que corresponde aplicar en cumplimiento de la normativa que para la seguridad y estabilidad de los sujetos obligados a su pago, dispone el presente Decreto y su respectivo Reglamento.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

REGIMEN DE CIRCULACION
DE VEHICULOS

Arto.1.-Los propietarios de vehículos que circulen en el territorio nacional, deberán cumplir con los requisitos que para tal efecto se establecen de acuerdo con el presente Decreto y su Reglamento.

Arto.2.-Los Ministerios de Finanzas, de Gobernación y de Construcción y Transporte, de manera coordinada y de acuerdo con sus atribuciones y funciones, llevarán a efecto la aplicación de este Decreto y su Reglamento, para el cambio de placas y licencias de circulación en el territorio nacional.

Arto.3.-Las Placas y Licencias de Circulación serán consideradas especie fiscal, y su forma, tamaño, material, diseño y otras características, así como su cambio quedarán sujetos a las disposiciones y procedimientos que

se determinen en el Reglamento de este Decreto.

Arto.4.-Se establecen los derechos de placa y de licencia de circulación de vehículos automotores, los que serán pagados por los propietarios de éstos, de conformidad con los valores siguientes:

- a) Placas mayores, para vehículos cuatro o más ruedas C\$ 200.00
- b) Placas menores, para motocicletas C\$ 80.00
- c) Licencia de Circulación en General C\$ 25.00

Los derechos o tasas señalados anteriormente, tendrán una vigencia de cinco años. Las Placas para tractores, remolques, rodillos, palas mecánicas, equipos para construcción de carreteras y pozos, montacargas, bicicletas y similares, serán reguladas por disposiciones especiales.

Arto.5.-La recaudación y modalidad de pago de los derechos o tasas establecidos en el presente Decreto son de la exclusiva competencia de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Finanzas.

Arto.6.-Se exceptúa de la obligación del pago de los derechos o tasas creados por el presente Decreto a los propietarios de vehículos del Cuerpo Diplomático y Consular, y de Organismos Internacionales acreditados en el país.

La tramitación de las placas y tarjetas de circulación de los vehículos exonerados, se efectuará por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en coordinación con la Dirección Nacional del Tránsito.

Arto.7.-Por Reglamento de este Decreto se regularán:

- a) Los requisitos para circulación de los vehículos automotores en el territorio nacional;
- b) Las características de las placas y licencias de circulación;
- c) El procedimiento para la obtención de las placas y licencias de circulación;
- d) La custodia de las placas.

Arto.8.-Los pagos que se hayan efectuado antes de la vigencia del presente Decreto por concepto de derecho de placa o circulación vehicular, serán acreditados como pago por los derechos o tasas establecidos en el presente Decreto, y el saldo o remanente que resultare será reembolsado al interesado.

Arto.9. En materia de procedimientos, recursos y en lo que no estuviere expresamente consignado en el presente Decreto y su Reglamento, se aplicarán la Ley Tributaria Común y la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos.

Arto.10.-Derógase los Decretos Nos. 252 del 26 de Enero de 1980 y sus reformas (Reglamento al Decreto No.251), Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.24 de ese mismo mes y año; y 11-92 del 28 de Febrero de 1992 (sobre Régimen de Circulación de vehículos), publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.40 de esa misma fecha.

Arto.11.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

ALCALDIA MUNICIPAL DE TIPITAPA

NOMBRAMIENTO

Reg. No. 4690 - R/F 849023 - Valor C\$ 45.00

Resolución Municipal # 1-93.

El Alcalde Municipal de Tipitapa, Considerando:

Unico:

Que la Comunidad de las Banderas ubicada Km. 47 de la Carretera a Rama con una Población de # 4,284 habitantes requiere una representación directa de éste Gobierno Municipal para atender INSITU los diferentes problemas Comunes que surgieran.

Por Tanto:

En uso de las facultades que la Ley # 40 (Ley de Municipios) y su reglamento:

Resuelve:

Nombrar Auxiliar del Alcalde en las Banderas:

Primero:

Nombrar Auxiliar del Alcalde a Don Germán Guerrero Gaitán, quien reúne requisitos establecidos en la Sesión 2da. del reglamento de la Ley de Municipios.

Segundo:

La atribución del auxiliar del Alcalde están contempladas en el Artículo # 82 del Decreto # 498 y su nombramiento

durará lo que establece el Artículo # 81 del mismo Decreto.

Tercero:

La presente resolución estará en vigencia a partir del conocimiento de la Población de esa localidad sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Tipitapa, Casa de la Presidencia Municipal, a los Cinco días del Mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Tres.-Francisco José Cuadra López. Alcalde Municipal de Tipitapa.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA Y COMERCIO

Reg. No. 4807 - R/F 849248 - Valor C\$ 240.00

Sr. Laureano Gutiérrez Casuso., Apoderado: Comercializadora de Occidente, S.A. (Codesa) Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (33).-
Presentada: 24-08-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-
Octubre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4808 - R/F 849247 - Valor C\$ 240.00

Sr. Laureano Gutiérrez Casuso., Apoderado: Comercializadora de Occidente, S.A. (Codesa), Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (33).
Presentada: 24-08-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-
Octubre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

Reg. No. 4809 - R/F 849246 - Valor C\$ 240.00

Sr. Laureano Gutiérrez Casuso., Apoderado:
Comercializadora de Occidente, S.A. (Codesa),
Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



El Término Aguardiente no se Reivindica.-

Clase: (33).-

Presentada: 24-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-
Octubre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4810 - R/F 965509 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Chanel S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"EGOISTE PLATINUM"

Clase: (3).-

Presentada: 26-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4811 - R/F 965510 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Lancome Parfum Et beaute & Cie., Francesa, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"INTENCILS"

Clase: (3).-

Presentada: 26-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4812 - R/F 965511 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Daewoo Corporation., Coreana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"LABO"

Clase: (12).-

Presentada: 26-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4813 - R/F 965512 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: L'Oreal,
Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TECHNISSIME"

Clase: (3).-

Presentada: 26-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4814 - R/F 965513 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Laboratoires Biocodex., Francesa, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"S. BOULARDII"

Clase: (5).-

Presentada: 26-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4815 - R/F 965514 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
American Cyanamid Company Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"LEDERNEUM"

Clase: (5).-

Presentada: 26-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4816 - R/F 965515 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
American Cyanamid Company Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CENTRUM SILVER"

Clase: (5).-

Presentada: 26-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-

3 2

Reg. No. 4817 - R/F 965516 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Warner-Lambert Company Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SPEAR*A*BURST"

Clase: (30).-

Presentada: 17-05-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4818 - R/F 965517 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Warner-Lambert Company Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"BRUST"

Clase: (30).-

Presentada: 17-05-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4819 - R/F 965518 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Warner-Lambert Company Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"BUBB*A*BURST"

Clase: (30).-

Presentada: 17-05-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4820 - R/F 965519 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Warner-Lambert Company Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PEPP*A*BURST"

Clase: (30).-

Presentada: 17-05-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

Reg. No. 4821 - R/F 965520 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Warner-Lambert Company Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"WINT*A*BURST"

Clase: (30).-

Presentada: 17-05-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4823 - R/F 849165 - Valor C\$ 72.00

Dr. Julián Bendaña Silva., apoderado: Mitsubishi
Jidosha Kogyo Kabushiki Kaisha., Japonesa, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CANTER"

Clase: (12).-

Presentada: 26/05/93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4824 - R/F 849164 - Valor C\$ 72.00

Dr. Julián Bendaña Silva., apoderado: Mitsubishi
Kogyo Kabushiki Kaisha., Japonesa, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"FUSO"

Clase: (12).-

Presentada: 26/05/93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4825 - R/F 849163 - Valor C\$ 72.00

Dr. Julián Bendaña Silva., apoderado: Mitsubishi
Kogyo Kabushiki Kaisha., Japonesa, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"COLT"

Clase: (12).-

Presentada: 26/05/93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4826 - R/F 965521 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Warner-Lambert Company Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CINN*A*BURST"

Clase: (30).-

Presentada: 17-05-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4827 - R/F 965522 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Warner-Lambert Company Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MINT*A*BURST"

Clase: (30).-

Presentada: 17-05-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4828 - R/F 965523 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Warner-Lambert Company Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"FRUIT*A*BURST"

Clase: (30).-

Presentada: 17-05-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4829 - R/F 965524 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Time
Warner Entertainment Company Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"WARNER HOME VIDEO"

Clase: (9).-

Presentada: 02-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4830 - R/F 965525 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Pepsico, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"PEPSI MAX"

Clase: (32).-

Presentada: 27-05-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4831 - R/F 965526 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Vital
S.A. Chilena, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ANDIFRUT"

Clase: (32).-

Presentada: 08-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4832 - R/F 965528 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Vital
S.A. Chilena, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"KAPO"

Clase: (32).-

Presentada: 08-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4834 - R/F 965530 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Chloe Societe Anonyme., Francesa, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (3).-

Presentada: 07-06-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-
Agosto-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

Reg. No. 4835 - R/F 965531 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Mars, Incorporated., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (31).-

Presentada: 14-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4836 - R/F 965532 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Mars, Incorporated., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (31).-

Presentada: 14-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4837 - R/F 965533 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Mars, Incorporated., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (31).-

Presentada: 14-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4838 - R/F 965534 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Mars, Incorporated., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30).-

Presentada: 28-07-93.-

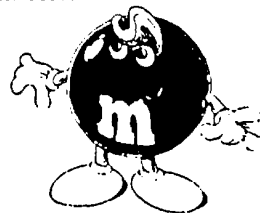
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4839 - R/F 965535 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Mars, Incorporated., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30).-

Presentada: 28-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4840 - R/F 965536 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Mars, Incorporated., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (31).-

Presentada: 26-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4841 - R/F 965537 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Daewoo Corporation., Coreana, solicita Registro Marca



Clase: (12).-

Presentada: 26-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4855 - R/F 849188 - Valor C\$ 72.00

Dr. Marvin Abarca Blen., apoderado: Unipharm, S.A. Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DOLO MEDOX"

Clase: (5).-

Presentada: 19-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 5162- R/F 849670 -Valor C\$72.00

Diez de la mañana, catorce de Diciembre del presente año local de este Juzgado subastárase Vehículo Camioneta, marca Datsun, color Rojo, Motor 530972, tipo tina, modelo Pick Up, año 80, Chasis K17720238306, placa MJ-0568. Base de la Subasta dieciocho mil seiscientos córdobas (C\$18.600.00).

Oyese postores. Ejecuta: Guillermo Suárez Rivas a Gladys Raquel Otero Gutiérrez.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito, Managua, diez de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 5132- R/F 849630- Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana del tres de diciembre de este año, subastárase, casa y solas ubicado Bo. El Recreo, Linda, Norte: 17 calle Sur-Oeste en medio, y lmos. Retelny, sur Urania Carroquilla; Este Anibal Cuadra. y Oeste-Andrea Montenegro.- Inscrita No. 26,358 Tomo 1778. Folio 285.286, Asiento 6. Sección hipotecas, libro de Propiedades

de este Registro Público.

Base Quince mil cuatrocientos ochenta córdoba, estricto contado.

Ejecuta: Lizbeth Chávez Herrera a Eduardo Pérez Flores.-

Dado en el Juzgado 4to. de Distrito de lo Civil de Managua, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda Juez 4to. de Distrito de lo Civil.

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 4760 - R/F 849237 - Valor C\$ 72.00

Humberto Rivas Angulo, solicita Supletorio, Urbana, Barrio "El Bajo, esta ciudad, Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Varas Cuadradas, limitada: Oriente: Timoteo Solano y otros.- Poniente: Cementerio Municipal y otros.- Norte Romelia Monterrey y otros; Sur: Rogelio Mendoza.-

Opóngase.-

Término legal.- Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, uno Octubre mil novecientos noventitres.- Juana Mendoza García.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 4761 - R/F 849229 - Valor C\$ 72.00

Pascual Marín Gradis pide Título Supletorio lote terreno una y media manzanas extensión en Loma Fría, Dipilto, Nueva Segovia, llamada San Francisco, limitada: Norte, Emilio Gutiérrez Gutiérrez, antes, hoy Joaquín Averniz, carretera de Dipilto al Suyatal de por medio; Sur, Ramón González, antes, hoy propiedad Apolonia González González, mediando carretera al Suyatal; Este, Apolonia González González y carretera al Suyatal de por medio; Oeste, Margarita Gutiérrez de Ramos, antes, hoy solicitante.

Opóngase.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, Catorce Octubre, 1993.- José Liberato Jarquín Cáceres.-

3 2

Reg. No. 4762 - R/F 849228 - Valor C\$ 72.00

Pedro Antonio Alvarenga Obando pide supletorio tres parcelas terreno ubicadas Río Arriba, Jalapa, Nueva Segovia, llamadas "Los Naranjos, así: Primer lote: Una y media manzanas, con casa, limitado: Norte, Froilán

Rodríguez Vásquez; Sur, solicitante; Oriente, Ladislao Borjas Rosales. Occidente, carretera.- segundo lote una y media manzanas, con labranzas, limitado: Norte, callejón, solicitante; Sur, Lázaro Benavides; Oriente, Alfonso Zavala; Occidente, carretera.- Tercer lote: dos manzanas labranzas, limitado: Norte, Callejón; Sur, José Espinoza; Oriente, Francisco Tinoco; Occidente, José Espinoza.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotlán, dieciséis Septiembre, mil novecientos noventa y tres.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 4763 - R/F 849223 - Valor C\$ 72.00

Juana Pérez Dávila, solicita Título Supletorio Urbana, ubicada en la banda oriental de Cantoapa, de este Departamento, compuesta casa y solar, siendo el solar en forma irregular y todo el inmueble limitado: Oriente: Planta "La Perfecta" : Poniente: Ismael Arce calle en medio: Norte: Celina Martínez; Sur: Rosa Gómez.-

Interesados Opónganse.-

Juzgado Civil del Distrito.- Boaco, catorce de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- J. Incer M.- H. Cantillano.- Sria. Es Conforme.- H. Cantillano., Sria.-

3 2

Reg. No. 4764 - R/F 849211 - Valor C\$ 72.00

Oswaldo Jara, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano que sita en Catarina, con los siguientes linderos: Oriente, Calle que conduce al barrio La Cruz, Sucesores de Eduardo Carballo; Poniente: Armando Nicaragua; Norte: Armando Nicaragua; Sur: Nora Jara, Zeledonio Nicaragua, Haydeé Nicaragua y Bernardo Nicaragua.

Opónganse:

Juzgado Local Unico de Catarina, seis de Julio de Mil Novecientos noventa y tres. Silvia Rojas N.- Sria.-

3 2

Reg. No. 4765 - R/F 849210 - Valor C\$ 72.00

María Susana Mora Martínez, solicita Título Supletorio terreno urbano situado en Potosí, Dpto. de Rivas, Norte, Martina Blanco; Sur, Calle; Este, Narcisca Baldelomar y Esmeralda Baldelomar y Oeste, Cora Avellán.

Opónganse.-

Juzgado Unico de Distrito. Ramo Civil.- Rivas, quince de Octubre de Mil Novecientos noventa y tres.- Norma Esther Castillo Díaz. Sria.-

3 2

Reg. No. 4766 - R/F 849189 - Valor C\$ 72.00

Emilio Arróliga Duarte, solicita Título Supletorio de finca rural de Ciento Veinte Manzanas de extensión ubicada en la Comarca, Sitio Santa Rosa, jurisdicción de Comalapa, departamento de Chontales, Linderos: Norte, Corsino Duarte, Sur, Emilio Arróliga Duarte; Este, Pancho Somoza y Gerardo Otero; y Oeste, William Somoza.

Opónganse en el término legal,

Juzgado Civil, Boaco doce de Julio de Mil Novecientos Noventa y Tres.- Juana Mendoza García., Sria.-

3 2

Reg. No. 4769 - R/F 849130 - Valor C\$ 72.00

Octavio Borge Mejía, solicita, Título Supletorio predio rústico en Tutuwaca de esta Jurisdicción de Muelle de los Bueyes. Con un área de ciento seis manzanas de superficie con los siguientes linderos particulares: Norte: Adolfo Mejía López; Sur : Catalina Duarte; Este : Hacienda La Virgen, Oeste: Adolfo Mejía López

Interesados opónganse en el término de ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los diez y siete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos.-Adolfo Woo Barrantes., Juez Unico de Distrito.- Griselda Espinoza Vargas., Secretaria de Actuaciones.-

3 2

Reg. No. 4770 - R/F 849132 - Valor C\$ 72.00

José Basilio Urbina Granja, solicita, Título Supletorio predio rústico en Presillas de esta Jurisdicción de Muelle de los Bueyes. Con un área de Setenta y cinco manzanas de superficie con los siguientes linderos particulares:Norte: Finca El Castillo,Sur : Río Mico en medio Hollman Fonseca,Este : Margarito Urbina,Oeste: Domingo Ruiz

Interesados opónganse en el término de ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los diez y siete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos.-Adolfo Woo Barrantes., Juez Unico de Distrito.- Griselda Espinoza Vargas., Secretaria de Actuaciones.-

Reg. No. 4771 - R/F 849141 - Valor C\$ 72.00

Miriam Encarnación Robles Vidaurre.- Solicita Título Supletorio de Predio Urbano, Frente a Enimport en Corinto. Limitado; Norte: Beneranda Calero. Sur: Cristóbal Ramírez Menloza. Este: Claudina Tercero. Oeste: Calle de por medio.

Opóngase.

Juzgado Local Civil de Corinto. Cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y tres. María Elena Gaitan Gaitan.- Secretaria.

Reg. No. 4772 - R/F 849145 - Valor C\$ 72.00

Nicolás Reyes Márquez, solicita Título Supletorio de Propiedad ubicada en el Reparto El Recreo, Al Sur del Colegio Centro América, que mide 0.9433 Hectáreas o sea una manzana con 3380.57 vrs2 con los siguientes linderos: Norte: Colegio Centroamérica, Sur: Pista de Circumbalación, Este: Franklin Muñoz y Hansel=Michel y Oeste: Reparto El Recreo.-

Interesados Oponerse.-

Dado en el Juzgado segundo civil de distrito de Managua.

Managua, treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Patricia Brenes Alvarez.- Juez Segundo Civil de Distrito de Managua

Reg. No. 4792 - R/F 941318 - Valor C\$ 40.00
Complemento - R/F 849260 - Valor C\$ 32.00

Hector Rafael Pérez Delgadillo, Solicita Supletorio de un predio Urbano Ubicado en el Reparto La Providencia Linda: Oriente: Predio de Felicina Nuñez, Poniente: Predios de José Estaban Micence Alemán y Guillermina Silva Norte: Calle de medio, el de Rosa Matilde Castillo Sur: El de Félix Pedro Centeno Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, Veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y tres. Angela Castillo Polanco., Secretaria.-

Reg. No. 4674 - R/F 849097 - Valor C\$ 72.00

María Nubia Pérez Guerrero solicita Título Supletorio de una Propiedad ubicada en la Comunidad de

Buena Vista, Jurisdicción de Nindirí, con las siguientes medidas y linderos: Norte: Veintisiete punto noventa Metros, Cándida Reyes Maldonado; Sur: Aurora Ruíz Cerna, Treinta y ocho punto veinte Metros; Este: Cuarenta y dos Punto noventa metros, Camino Real: Oeste: Cuarenta y dos puntos noventa metros, Sucesión Rosario Baldizón.

Oponerse término Legal:

Dado en el Juzgado Local Civil, Nindirí, Siete de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y tres. Las diez y quince de la mañana. Maritza Guzmán López. Secretaria.

Reg. No. 4675 - R/F 849096 - Valor C\$ 72.00

Aurora del Socorro Ruíz Cerna, solicita Título Supletorio de una Propiedad, ubicada en la Comunidad de Buena Vista, Jurisdicción de Nindirí, con las siguientes medidas y linderos: Norte: Veintidos punto sesenta metros, María Nubia Pérez; Sur: Veinte punto treinta metros, Julio Hernández, Este: Treinta y seis punto setenta metros, Camino Real, Oeste: Treinta y seis punto setenta metros, sucesión Rosario Baldizón.

Oponerse término Legal:

Dado en el Juzgado Local Civil Nindirí, Siete de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y tres. Las diez y diez de la mañana. Maritza Guzmán López. Secretaria.

Reg. No. 4676 - R/F 849095 - Valor C\$ 72.00

Adolfo Díaz Castilla, solicita Título Supletorio de una Finca rústica, situada en al sitio Santa Rita, de este Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales, Linderos: Norte: Ejidos de Juigalpa; Sur: Sitio de Aponpía; Este: Sitio Santa Rosa de Amerrisque y Oeste: Sitio San Antonio.

Opóngase. Término Legal.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los seis días del Mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres.- M.A. Jirón P.- M. Suárez M. Sria.C.C. Expediente.-M. Suárez M.Secretaria Juzgado de Distrito de lo Civil.

Reg. No. 4677 - R/F 563859 - Valor C\$ 72.00

José Ricardo Montenegro Flores, pide Título Supletorio predio Rústico seis manzanas superficie, situado La Laguna, Dipilto, Nueva Segovia, Bautizada " La Laguna " limitado: Norte, Este, Oeste, terrenos baldíos; Sur Ramón Peralta.

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, Diez de Septiembre,
Mil Novecientos Noventa y Tres.-José Liberato Jarquín
Cáceres.Secretario.

3 3

Reg. No. 4678 - R/F 563860 - Valor C\$ 72.00

Andrés García Vásquez supletorio Urbano Jalapa,
limitado: Norte, Calle Sur, Juan Bautista; Este, Emilio
Rodríguez; Oeste, Francisco Espinales.-

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, Ocho de Septiembre
de Mil Novecientos Noventitres.-José Liberato Jarquín
Cáceres.Secretario.

3 3

Reg. No. 4679 - R/F 563858 - Valor C\$ 72.00

Rosario Beatriz Ortiz de Herrera pide Título
supletorio predio Rústico dieciocho Manzanas superficie,
llamada El Rosario, situada Las Camelias, San Fernando,
Nueva Segovia, con casa limitada: Norte, Emilio Herrera;
Sur y Este, Rolando Ortiz; Oeste, Ramón Herrera.-

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, Ocho de Septiembre
de Mil Novecientos Noventitres.-José Liberato Jarquín
Cáceres. Secretario.

3 3

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No.4868- R/F 849302- Valor C\$ 72.00

Cítase a la señora Adaluz Cruz Meza, para
comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Civil, a hacer
uso de sus derechos en el juicio Civil ordinario que con
acción de pago de sumas de Córdoba le interpone el Señor
Roger Bellorín Blandón.-

Bajo los apercibimiento de nombrarle guardador
ad-litem si no comparece en el término de ley.-publíquese
este edicto en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil a las once
de la mañana de día ocho de octubre de mil novecientos
noventa y dos.-Rosa Yadira Torrez M.-

3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 5094- R/F 849577- Valor C\$ 24.00

María Marlene Cruz Briones, solicita
declaratoria de herederos en unión de su hermano Moises
Cruz Briones de todos los bienes derechos y acciones que
dejara su madre María Briones Sevilla.

Opónganse legalmente

Juzgado de Distrito de lo Civil.-Estelí veinte de
agosto de mil novecientos noventa y tres.-R.Yadira Torres.

Reg. No.5093- R/F 849581- Valor C\$24.00

Julio Cesar Marcia, solicita decláresele heredero
difunto Padre Julio Salvador Marcía López, bienes
,derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito Granada, tres noviembre
mil novecientos noventa y tres.-Bernarda Cruz.

Reg. No.5090-R/F 849592- Valor C\$ 24.00

Nosotros ,Carmen Brunilda viuda de Espinoza,
ama de casa, Berta Lina ,soltera, ama de casa, Roberto
Antonio, casado, contador, Walter Roman, casado,
comerciante y Domingo Antonio, soltero, soldador, todos
de apellidos Espinozas Vargas, mayores de edad y de este
domicilio.solicitamos se nos declare herederos universales
de todos los bienes, derechos y acciones, que al morir
dejará su padre y esposo señor Domingo Espinoza González.

Opónganse dentro del término de Ley, quien tenga
mejor o igual derecho.

Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua.-
Managua, uno de Marzo de mil novecientos noventa y
tres.-Dra.Patricia Brenes Alvarez.-Juez Segundo Civil de
Distrito de Managua.

Reg. No. 5151- R/F 746984- Valor C\$ 96.00

Omar Alvarez Ruíz, solicita declararse heredero
universal en unión hermana Mayra Alvarez, de todos los
bienes, derechos, acciones en la sucesión intestada difunto
padre. Francisco Alvarez Jimenez.

Opónganse

Juzgado Distrito Rivas, ocho noviembre, mil
novecientos noventitres.-Fátima Beteta Canales.-Sria.